



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

SECRETARÍA GENERAL

TOMÁS DURÁN CUEVA, SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DEL ESTADO.

CERTIFICA:

Que en el Comité de Autoridades Competentes de la parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental en el ámbito de las competencias del Estado, en su reunión del 27 de febrero de 2020, ha aprobado POR UNANIMIDAD el *“INFORME DEL COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES A LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN – 2º CICLO EN LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL ESTADO”* que se adjunta al presente certificado.

El presente certificado se emite con anterioridad a la aprobación del acta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 apartado 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Secretario General,
Firmado electrónicamente
Tomás Durán Cueva

Vº Bº El Presidente,
Firmado electrónicamente
Manuel Gutiérrez García

CSV : GEN-72e3-3412-f0d4-893c-25a5-255e-47ee-9e6f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TOMAS DURÁN CUEVA | FECHA : 07/05/2020 16:40 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MANUEL GUTIERREZ GARCIA | FECHA : 07/05/2020 20:43 | Sin acción específica





INFORME DEL COMITÉ DE AUTORIDADES COMPETENTES A LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO DE INUNDACIÓN – 2º CICLO EN LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CÁNTABRICO ORIENTAL EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DEL ESTADO

ANTECEDENTES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

1. El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, contempla en su artículo 21 las actualizaciones y revisiones de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación.
2. El Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, en su reunión de fecha 26 de febrero de 2019, aprobó por unanimidad el Informe a la revisión y actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI) – 2º ciclo en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental en el ámbito de competencias del Estado.
3. Se presenta para informe, por el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, con efecto en el ámbito de competencias de Estado, el conjunto de documentos que constituyen la revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo por inundación correspondientes al segundo ciclo de la planificación hidrológica en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (2021-2027) en aquellas zonas determinadas en el procedimiento de actualización y revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI), integrados por:
 - Mapas de peligrosidad de inundación:
 - Inundaciones de origen fluvial o fluvial-marino
 - Mapas de riesgo de inundación:
 - Consideraciones a las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas durante el procedimiento de Consulta Pública a la revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación – 2º ciclo.
4. La primera fase de la consulta pública incluyó la elaboración de los mapas de peligrosidad y de riesgo tanto de las ARPSIs creadas o ampliadas en la EPRI del segundo ciclo, como la revisión de las ARPSIs con cambios significativos en la peligrosidad por inundación. Las ARPSIs en las



que se han hecho modificaciones en los mapas de peligrosidad son las que se han marcado con un color naranja, mientras que las ARPSIs en las que no se han hecho cambios se han marcado de verde.

CÓDIGO ARPSI	NOMBRE	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE	CÓDIGO ARPSI	NOMBRE
ES017-ALA-10-2	Amurrio	ES017-BIZ-IBA-03	Getxo	ES017-GIP-DEB-10	Eskoriatza
ES017-ALA-10-3	Aiara	ES017-BIZ-IBA-04	Leioa	ES017-GIP-OIA-01	Oiartzun
ES017-BIZ-10-1	Laudio	ES017-BIZ-IBA-05	Sondika-Erandio	ES017-GIP-OIA-02	Altzibar
ES017-BIZ-11-1	Orduña	ES017-BIZ-LEA-01	Ea	ES017-GIP-ORI-01	Zarautz
ES017-BIZ-12-1	Basauri	ES017-BIZ-OKA-01	Gernika	ES017-GIP-ORI-02	Aia-Orio
ES017-BIZ-12-2	Arrigorriaga	ES017-BIZ-OKA-02	Mundaka	ES017-GIP-ORI-03	Zarautz costa
ES017-BIZ-12-3	Galdakao	ES017-BIZ-OKA-03	Altamira	ES017-GIP-URO-01	Zumaia
ES017-BIZ-2-1	Igorre	ES017-BIZ-OKA-04	Muxika	ES017-GIP-URO-02	Azpeitia
ES017-BIZ-2-2	Zeanuri	ES017-BUR-2-1	Valle de Mena	ES017-GIP-URO-03	Urrestilla
ES017-BIZ-5-1	Balmaseda	ES017-GIP-1-1	Amezketeta	ES017-GIP-URO-04	Azkoitia
ES017-BIZ-6-1	Zalla-Gueñes	ES017-GIP-13-1	Ataun	ES017-GIP-URO-05	Zumarraga-Urretxu
ES017-BIZ-7-1	Gordexola-Sodupe	ES017-GIP-13-2	Lazkao	ES017-GIP-URO-06	Legazpi
ES017-BIZ-7-2	Alonsotegi-1	ES017-GIP-14-1	Beasain-Ordizia	ES017-GIP-URU-01	Urumea-2
ES017-BIZ-7-3	Alonsotegi-2	ES017-GIP-14-2	Legorreta	ES017-GIP-URU-02	Igara
ES017-BIZ-8-1	Atxondo	ES017-GIP-14-3	Alegia-Altzo	ES017-GIP-URU-03	Donostia costa
ES017-BIZ-8-2	Elorrio	ES017-GIP-15-1	Villabona	ES017-NAV-10-1	Goizueteta
ES017-BIZ-9-1	Durango	ES017-GIP-15-2	Tolosa	ES017-NAV-1-1	Urdazubi/Urdax
ES017-BIZ-9-2	Amorebieta	ES017-GIP-15-3	Andoain	ES017-NAV-11-1	Leitza
ES017-BIZ-9-3	Lemoa	ES017-GIP-16-1	Usurbil	ES017-NAV-1-2	Durdazubi/Urdax
ES017-BIZ-9-4	Bolunburu	ES017-GIP-16-2	Zubieta-Oria	ES017-NAV-12-1	Araitz
ES017-BIZ-ART-01	Markina-Xemein	ES017-GIP-17-1	Urumea-1	ES017-NAV-12-2	Araitz
ES017-BIZ-ART-02	Etxebarría	ES017-GIP-3-1	Lizartza	ES017-NAV-2-1	Baztán
ES017-BIZ-ART-03	Ondarroa	ES017-GIP-BID-01	Irun-Hondarribia	ES017-NAV-3-1	Baztán
ES017-BIZ-BAR-01	Barbadun	ES017-GIP-DEB-01	Deba	ES017-NAV-4-1	Baztán
ES017-BIZ-BUT-01	Plentzia	ES017-GIP-DEB-02	Mendaro	ES017-NAV-5-1	Elgorriaga / Doneztebe
ES017-BIZ-BUT-02	Gatika	ES017-GIP-DEB-03	Alzola	ES017-NAV-5-2	Ituren
ES017-BIZ-BUT-03	Mungia	ES017-GIP-DEB-03	Elgoibar	ES017-NAV-6-1	Sunbilla
ES017-BIZ-BUT-04	Bakio	ES017-GIP-DEB-06	Soraluze	ES017-NAV-7-1	Etxalar
ES017-BIZ-DEB-05	Mallabia-Eibar	ES017-GIP-DEB-07	Bergara	ES017-NAV-8-1	Lesaka
ES017-BIZ-IBA-01	Bilbao-Erandio	ES017-GIP-DEB-08	Oñati	ES017-NAV-9-1	Bera
ES017-BIZ-IBA-02	Galindo	ES017-GIP-DEB-09	Arrasate		

CSV : GEN-72e3-3412-f0d4-893c-25a5-255e-47ee-9e6f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : TOMAS DURÁN CUEVA | FECHA : 07/05/2020 16:40 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MANUEL GUTIERREZ GARCIA | FECHA : 07/05/2020 20:43 | Sin acción específica





La segunda fase de la consulta pública incluyó la actualización de la información contenida en los mapas de riesgo de inundación del resto de ARPSIs en las que no hay cambios sustanciales en los mapas de peligrosidad respecto al primer ciclo.

5. El contenido exigible a los mapas de peligrosidad por inundación y el procedimiento para su elaboración, revisión e informe vienen regulados por los artículos 8, 9, 10 y 21 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Así, los artículos 8 y 9 recogen su contenido mínimo; el artículo 10, la forma de elaboración, su consulta a las partes interesadas y al público en general y el informe por parte del Comité de Autoridades Competentes; y en el artículo 21 prevé la revisión de los mismos.

ANÁLISIS DE SU CONTENIDO

La revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo por Inundación de este 2º ciclo, elaborados para las ARPSIs indicadas contemplan los siguientes escenarios:

- a) Alta probabilidad de inundación, cuando procede.
- b) Probabilidad media de inundación (período de retorno mayor o igual a 100 años).
- c) Baja probabilidad de inundación o escenario de eventos extremos (período de retorno igual a 500 años).

Para cada uno de los escenarios anteriores los Mapas de Peligrosidad contienen:

- a) Extensión previsible de la inundación y calados del agua.
- b) Delimitación de los cauces públicos y de las zonas de servidumbre y policía, la zona de flujo preferente, la delimitación de la zona de dominio público marítimo-terrestre, la ribera del mar en caso de que difiera de aquélla y su zona de servidumbre de protección.

Por su parte, los mapas de riesgo incluirán, como mínimo, la información siguiente para cada uno de los escenarios especificados en el párrafo anterior:

- a) Número indicativo de habitantes que pueden verse afectados.
- b) Tipo de actividad económica de la zona que puede verse afectada.
- c) Instalaciones industriales a que se refiere el anejo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio (RCL 2002, 1664), de Prevención y Control Integrado de la Contaminación que puedan ocasionar contaminación accidental en caso de inundación así como las estaciones depuradoras de aguas residuales.
- d) Zonas protegidas para la captación de aguas destinadas al consumo humano, masas de agua de uso recreativo y zonas para la protección de hábitats o especies que pueden resultar afectadas.
- e) Cualquier otra información que se considere útil, como la indicación de zonas en las que puedan producirse inundaciones con alto contenido de sedimentos transportados y flujos de derrubios e

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACION
HIDROGRAFICA
DEL CÁNTABRICO, O.A.

CSV : GEN-72e3-3412-f0d4-893c-25a5-255e-47ee-9e6f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TOMAS DURÁN CUEVA | FECHA : 07/05/2020 16:40 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MANUEL GUTIERREZ GARCIA | FECHA : 07/05/2020 20:43 | Sin acción específica



información sobre otras fuentes importantes de contaminación, pudiendo también analizarse la infraestructura viaria o de otro tipo que pueda verse afectada por la inundación.

ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DESARROLLADO

En la elaboración de la revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de este 2º ciclo elaborado para las ARPSIs indicadas en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental en el ámbito de competencias del estado, se ha seguido el siguiente procedimiento:

- Realización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación de origen fluvial por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en colaboración con las autoridades de Protección Civil; para los mapas de riesgo se dispuso de información facilitada por las Comunidades Autónomas y de otra información y criterios de referencia indicados para la protección civil.
- La metodología desarrollada para la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de origen fluvial quedó recogida en la correspondiente Memoria explicativa y como resultado de los trabajos, se confeccionó para cada ARPSI una ficha resumen que contiene las principales características de la zona delimitada en la evaluación preliminar y los planos correspondientes.
- Los mapas fueron sometidos a consulta pública durante un plazo superior a tres meses, durante el cual estuvieron disponibles en la página web de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico a los efectos de presentación de propuestas, observaciones y sugerencias.
- Recepción de un total de 7 documentos con propuestas, observaciones y sugerencias, presentados por diferentes Instituciones e interesados cuya consideración se recoge como Anejo de este informe.

A vista de los documentos de observaciones aportados durante el proceso de Consulta Pública, se sintetizan los cambios que, en consecuencia, se han realizado en la cartografía:

- Se ha reducido la extensión de la superficie inundable por la avenida de periodo de retorno de 500 años en el ARPSI ES017-GIP-14-3 (Alegia).
- Se ha reducido la extensión de la superficie inundable por las avenidas de periodo de retorno de 100 y 50 años en el ARPSI ES017-GIP-URU-01, de acuerdo con la topografía suministrada por Papelera Gipuzkoana de Zicuñaga (Hernani).
- Se ha ajustado la extensión de las zonas inundables en el ES017-GIP-URU-01 para incorporar la información topográfica más reciente (Astigarraga).
- Se han realizado modificaciones en las superficies de inundación de las avenidas de periodo de retorno de 100 y 500 años, así como pequeñas modificaciones en la zona de flujo preferente del ARPSI ES017-BIZ-IBA-01 (Bilbao).

Por otro lado, se han realizado algunas actualizaciones de oficio de la cartografía de diez ARPSIs. Estas actualizaciones están motivadas por errores detectados durante la revisión de los mapas.





CONCLUSIÓN

El Comité de Autoridades Competentes valora el procedimiento desarrollado para la actualización y revisión de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, proponiendo se continúe la tramitación de los mismos y se remitan al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En consecuencia, el Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental, reunido en Santander el día 25 de febrero de 2020, manifiesta su conformidad con los documentos, y por tanto, acuerda la emisión del presente informe favorable de la revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación – 2º ciclo en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental en el ámbito de competencias del Estado.

Santander, 27 de febrero de 2020

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACION
HIDROGRAFICA
DEL CÁNTABRICO, O.A.

CSV : GEN-72e3-3412-f0d4-893c-25a5-255e-47ee-9e6f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TOMAS DURÁN CUEVA | FECHA : 07/05/2020 16:40 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MANUEL GUTIERREZ GARCIA | FECHA : 07/05/2020 20:43 | Sin acción específica

